



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 101-2021-GAF/MDI**

Imperial, 28 de mayo del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 1473 de fecha 19/03/2021; el **Informe N° 397-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 0212-2021-SGLPPJ-GSP-MDI**, de la Sub Gerencia de Limpieza pública, Parques y jardines; el **Informe N° 421-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°0198-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°0151-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N°602-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 109-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N° 368-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 237-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del Sr. **CABRERA QUIROZ LUIS ALBERTO**, identificado con DNI N° 80070565, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444

Que, visto el Exp. 1473 de fecha 19/03/2021; presentado por el Sr. **CABRERA QUIROZ LUIS ALBERTO**, identificado con DNI N°80070565, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES** bajo Decreto Legislativo N°728, por labores realizadas como obrero en recolección de residuos sólidos, desde el 01 de Marzo del 2020 hasta el 28 de Febrero del 2021, bajo modalidad Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el **Informe N°397-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita información a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, si el Sr. **CABRERA QUIROZ LUIS ALBERTO**, tiene pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Obrero de Limpieza Pública del 01 de Enero del 2020 hasta el 30 de Marzo del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales del 01 de Abril del 2020 hasta el 30 de Junio del 2020, Servicios I desde el 01 de Julio del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales I desde el 01 de Septiembre del 2020 hasta el 31 de Octubre del 2020, como Trabajador de Servicios I desde el 01 de Noviembre del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, en la unidad orgánica de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, bajo la Modalidad D.L. N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°0212-2021-SGLPPJ-GSP-MDI** la Sub Gerencia de Limpieza Pública Parques y Jardines, pone en conocimiento que el Sr. **CABRERA QUIROZ LUIS ALBERTO**, no tiene pendientes por entregar mientras prestaba servicio como Obrero de Limpieza Pública del 01 de Enero del 2020 hasta el 30 de Marzo del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales del 01 de Abril del 2020 hasta el 30 de Junio del 2020, Servicios I desde el 01 de Julio del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales I desde el 01 de Septiembre del 2020 hasta el 31 de Octubre del 2020, como Trabajador de Servicios I desde el 01 de Noviembre del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020.



Jirón 28 de Julio N° 535 Imperial- Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

del 2020, en la unidad orgánica de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, bajo la Modalidad D.L. N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N°421-2021-SGRRHH-MDI la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita OPINION LEGAL del Sr. CABRERA QUIROZ LUIS ALBERTO, para el pago de Beneficios Sociales durante el período que laboró como Obrero de Limpieza Pública del 01 de Enero del 2020 hasta el 30 de Marzo del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales del 01 de Abril del 2020 hasta el 30 de Junio del 2020, Servicios I desde el 01 de Julio del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales I desde el 01 de Septiembre del 2020 hasta el 31 de Octubre del 2020, como Trabajador de Servicios I desde el 01 de Noviembre del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, en la unidad orgánica de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, bajo la Modalidad D.L. N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.



Que, mediante el Informe N°0198-2021-GAF/MDI la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que solicita por el Sr. CABRERA QUIROZ LUIS ALBERTO, quien laboró como Obrero de Limpieza Pública, Asistente de Servicios de Recursos Naturales, Servicios I, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N°0151-2021-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor del CABRERA QUIROZ LUIS ALBERTO, identificado con DNI N° 80070565, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N°602-2021-SGRRHH-MDI la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del CABRERA QUIROZ LUIS ALBERTO, identificado con DNI N°80070565, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,317.42 (Un Mil Trescientos Diecisiete con 42/100 soles).

Que, mediante el Informe N°109-2021-SGC-GAF/MDI la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente del CABRERA QUIROZ LUIS ALBERTO, se encuentra según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, quien laboró desde el 02 de Enero del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N°368-2021-GAF/MDI la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a favor del CABRERA QUIROZ LUIS ALBERTO, identificado con DNI N°80070565, por el importe de S/ 1,317.42 (Un Mil Trescientos Diecisiete con 42/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 237-2021-MDI/GM-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del CABRERA QUIROZ LUIS ALBERTO, por la suma de S/1,317.42 (Un Mil Trescientos Diecisiete con 42/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

META
CENTRO DE COSTO
FUENTE DE FTO.
RUBRO
PARTIDA

: 0005 ALMACENAMIENTO, BARRIO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS		
: Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines		
: 2 Recursos Directamente Recaudados		
: 09 Recursos Directamente Recaudados		
: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	294.42
: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	1,023.00
TOTAL	S/	1,317.42





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor del CABRERA QUIROZ LUIS ALBERTO, identificado con DNI N°80070565, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios –CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Obrero de Limpieza Pública del 01 de Enero del 2020 hasta el 30 de Marzo del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales del 01 de Abril del 2020 hasta el 30 de Junio del 2020, Servicios I desde el 01 de Julio del 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020, como Asistente de Servicios de Recursos Naturales I desde el 01 de Septiembre del 2020 hasta el 31 de Octubre del 2020, como Trabajador de Servicios I desde el 01 de Noviembre del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/1,317.42 (Un Mil Trescientos Diecisiete con 42/100 soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CPC ROSA ADELINA AYALCAN CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

80070565
15-6-21

